



VALENCIA PARQUE CENTRAL

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATO DE OBRA**

PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**Ejecución de las obras del Proyecto de demolición de edificios industriales en el
ámbito "Valencia Parque Central (Finca Catastral 5203801)". C/ San Vicente
Mártir C/V C/ La Almudaina. Valencia**

Expediente 08/010

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

I. OBJETO	
II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO	
III. PRESUPUESTO	
IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IV.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
	IV.2 OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
	IV.3 EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO
	IV.4 GASTOS DE PUBLICIDAD
	IV.5 DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES
	IV.6 GARANTÍA PROVISIONAL
	IV.7 GARANTÍAS DEFINITIVAS
V. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
VI. EFECTOS DEL CONTRATO	VI.1 DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE CURSAR LAS INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	VI.2 PLAZOS
	VI.3 PENALIDADES
	VI.4 RÉGIMEN DE PAGOS
	VI.5 REVISIÓN DE PRECIOS
	VI.6 GASTOS DE ENSAYOS
	VI.7 SUBCONTRATACIÓN
	VI.8 DEBER DE SIGILO
	VI.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	VII.1 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
	VII.2 PLAZO DE GARANTÍA
	VII.3 CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
VIII. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	VIII.1 SUMISIÓN A LA LEGISLACIÓN Y AL PLIEGO
	VIII.2 RÉGIMEN DE IMPUESTOS Y TASAS APLICABLES AL CONTRATO
IX. CLÁUSULA FINAL	
ANEXOS	ANEJO n° 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OBRA
	ANEJO n° 2: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
	ANEJO n° 3: MODELO DE INSTANCIA
	ANEJO n° 4: MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR...
	ANEJO n° 5: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

I. OBJETO

El objeto del contrato es la «Ejecución de las obras del Proyecto de demolición de edificios industriales en el ámbito "Valencia Parque Central (Finca Catastral 5203801)". C/ San Vicente Mártir C/V C/ La Almudaina. Valencia».

El presente Pliego de Condiciones Particulares y su Cuadro de Características recogido en el Anejo nº 1; el Programa de Trabajos aceptado por la Sociedad; el Pliego de Prescripciones Técnicas, los Planos y los Cuadros de Precios del proyecto, y la parte de la memoria del proyecto constructivo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra, revestirán carácter contractual. Asimismo serán contractuales las prescripciones que pudieren imponer al proyecto las administraciones competentes y las Instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de adjudicación de los contratos que hubiere aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en el momento de la licitación.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta están contemplados en la correspondiente memoria.

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

La ejecución de la obra objeto del presente contrato fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el ...de de 2009.

III. PRESUPUESTO

El importe máximo del presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad expresada en el **apartado B** del Cuadro de Características de este Pliego.

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.

El presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de la obra serán los del Proyecto aprobado, afectados por la aplicación del coeficiente de adjudicación resultante, el cual no será superior a la unidad. Dicho coeficiente se deducirá dividiendo el importe de la oferta económica presentada por el licitador que resulte adjudicatario de la obra por el importe máximo del presupuesto de licitación del contrato.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato de ejecución de las obras del proyecto de referencia se adjudicará por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, sobre la base de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

IV.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

IV.1.1 Procedimiento de evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas presentadas las llevará a cabo la Sociedad, que podrá solicitar los informes técnicos que considere oportunos, siendo el procedimiento a seguir el siguiente:

Paso 1: Calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Sociedad procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa (Sobre nº 1 Documentación administrativa) presentada por los licitadores, en tiempo y forma. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Sociedad lo comunicará verbalmente a los interesados, por teléfono o, en su defecto, por fax o correo electrónico, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

Paso 2: Apertura de la Documentación Técnica

Una vez calificada la documentación administrativa, la Sociedad procederá a la apertura de la documentación técnica (Sobre nº 2 Documentación Técnica) de los licitadores admitidos. La apertura del Sobre nº 2 no se efectuará en acto público. En este momento, la Sociedad ya no podrá hacerse cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o los de corrección o de subsanación de defectos u omisiones.

Paso 3: Valoración de la Documentación Técnica

A continuación, la Sociedad procederá a elaborar la valoración técnica de las ofertas (VT) conforme a los criterios señalados en este pliego.

Estos resultados se extenderán, proporcionalmente, hasta 100 para obtener la puntuación técnica (PT).

Este valor se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PT = 100 \times \text{Valoración técnica de cada oferta (VT)} / \text{Valoración técnica máxima (VTmáx)}$$

Serán rechazadas aquellas proposiciones cuya puntuación técnica sea inferior a 65 puntos o no cumpla con los requisitos señalados en este pliego.

Paso 4: Apertura pública de las Proposiciones Económicas

El acto público de apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y previamente evaluados técnicamente se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación. En primer lugar, se leerá la relación de los licitadores admitidos y se dará cuenta del resultado de la valoración de la documentación técnica efectuada. Posteriormente, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas económicas (Sobre nº 3 Proposiciones Económicas) de los licitadores admitidos, dando lectura a las proposiciones económicas. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado de la licitación y sus incidencias.

Paso 5: Valoración de las Proposiciones Económicas

A continuación, la Sociedad procederá a valorar las proposiciones económicas con señalamiento de las ofertas que tengan la consideración de baja desproporcionada o anormal, por aplicación de los criterios señalados en el apartado IV.2 de este pliego.

Se define valoración económica (VE) como el importe (en euros) correspondiente a cada una de las ofertas admitidas.

Estos valores, se extenderán, igualmente hasta 100, en relación inversamente proporcional, para obtener la puntuación económica (PE).

Este valor PE se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PE = 100 \times (\text{Importe económico de la oferta más barata (VEmín)} / (\text{Importe económico de cada oferta (VE)})$$

Paso 6: Valoración Final de las Ofertas

A continuación, la Sociedad procederá a elaborar la valoración final de las ofertas. La puntuación global (PG) de cada oferta, será la suma ponderada de las puntuaciones de sus correspondientes ofertas técnicas y económicas (PT y PE).

Consiguientemente, su obtención resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V = (x \text{ PT} + y \text{ PE}) / 100$$

Donde x = Peso técnico, y = Peso económico

Para esta obra se tomarán como valores:

$$x = 60; y = 40$$

Las ofertas se ordenarán por orden de puntuación global (PG), acompañadas de un informe sobre la aceptación o rechazo de las ofertas desproporcionadas o anormales. Cuando dos o más ofertas tengan la misma valoración global, en la relación ordenada prevalecerá aquella cuya oferta económica tenga mayor puntuación. Esta relación se elevará al órgano de contratación para que resuelva la adjudicación a la oferta que considere más ventajosa.

IV.1.2 Criterios de evaluación de las ofertas técnicas

Los aspectos evaluables y valorables de las Ofertas Técnicas presentadas a la licitación, serán las siguientes:

- a) Memoria descriptiva del proceso de ejecución
- b) Equipo Técnico adscrito a la obra
- c) Programa de Trabajo
- d) Calidad
- e) Programa de actuaciones medioambientales
- f) Memoria de seguridad y salud

La documentación a presentar que permite valorar estos aspectos se describe en el apartado IV.5 de este pliego.

La puntuación que una Propuesta alcance para cada uno de los citados aspectos se obtiene analizando y valorando una serie de atributos en que se subdividen, y cuyo contenido se recoge a continuación.

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos afectados por los factores o pesos relativos que le corresponden, y que se indican a continuación:

Factor	Variable	Valoración máxima	Peso o factor de ponderación
a) Memoria descriptiva del proceso de ejecución	V1	10	3
b) Equipo Técnico adscrito a la obra	V2	10	2
c) Programa de trabajo	V3	10	2
d) Calidad	V4	10	1
e) Actuaciones Medioambientales	V5	10	2
f) Memoria de Seguridad y Salud	V6	10	1

La Valoración Técnica (VT) se obtiene de la siguiente manera:

$$VT = 3V1 + 2V2 + 2V3 + V4 + 2V5 + V6$$

La máxima valoración técnica es de 100 puntos.

a) Memoria descriptiva del proceso de ejecución

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

- ¿Es correcta la concepción global de la obra y coherente con la maquinaria y los medios previstos en la proposición?
- ¿Se describen todas las actividades importantes?
- ¿Se analiza correctamente el proceso constructivo de estas actividades, minimizando las afecciones a las instalaciones ferroviarias, en el caso de las que afectan a las instalaciones en servicio y al tráfico?
- ¿Se ha tenido en cuenta la coordinación con otras obras que se desarrollen simultáneamente?
- ¿Se han previsto las necesidades de almacenes, préstamos y vertederos?
- ¿Las empresas subcontratistas propuestas son adecuadas?
- ¿Aportan compromisos de subcontratación?
- ¿Es coherente la Memoria con el contenido del Programa de Trabajo?

b) Equipo técnico adscrito a la obra

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

- Valoración del Jefe de Obra
- Valoración del encargado de obra
- Valoración del encargado de seguridad y salud
- Valoración del equipo completo de trabajo y su organización

c) Programa de trabajo

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

- Análisis de las actividades incluidas en el Programa de Trabajo propuesto y de su suficiencia.
- ¿Se ha dado prioridad en la programación al objetivo de minimizar la afección a las instalaciones ferroviarias, al tráfico y cumplir el plazo de ejecución?
- ¿Se han tenido en cuenta los trabajos que condicionan la obra derivados de condicionantes externos?
- ¿Los rendimientos de los equipos están debidamente justificados? ¿La duración de las actividades es acorde con los rendimientos previstos y los medios ofertados?
- Congruencia de la información gráfica aportada en relación con el análisis de las actividades.
- Si el plazo de ejecución es superior al establecido en el proyecto constructivo, se considerará $V3 = 0$.

d) Calidad

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

- ¿Se han identificado y definido las unidades de obra que serán sometidas al Control de Calidad?
- ¿La relación de las unidades importantes, es completa?
- ¿Son suficientes los aspectos concretos a controlar en cada unidad de obra? ¿La normativa técnica aplicable es adecuada?
- ¿Son adecuados, suficientes y se definen de modo preciso criterios de muestreo técnico y de aceptación o rechazo?
- ¿Se ha tenido en cuenta la posible afección a servicios así como su reposición?
- ¿Está suficientemente definida la organización, las instalaciones, el equipo técnico, maquinaria y materiales? ¿Son adecuados?

e) Programa de actuaciones medioambientales

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

- ¿Se ajusta el programa de actuaciones medioambientales propuesto al contenido del proyecto?
- ¿El grado de definición de las actuaciones medioambientales es alto?
- ¿Se proponen medidas de control del polvo, ruidos y olores?
- ¿Se describe la actuación ante la aparición de materiales no previstos en el proyecto, tales como amianto, asbestos, etc.?
- ¿Se propone el vertedero?
- ¿Las medidas son correctas?
- ¿Se va a desarrollar una gestión efectiva de vertederos?
- ¿Se considera el impacto residual de las actividades de obra?
- ¿Hay alguna mejora respecto de las del proyecto?

f) Memoria de seguridad y salud

La valoración atenderá a los siguientes atributos:

- ¿La organización propuesta para prevención de riesgos y seguridad en la obra es adecuada?
- ¿Se ha realizado un análisis de las posibles emergencias y las medidas propuestas son adecuadas?
- ¿Se ha realizado una revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto y se han propuesto mejoras?
- ¿Se garantiza el cumplimiento de la prohibición legal de acceso a personal ajeno a las obras?

IV.2 OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las Propuestas que no hayan superado los 65 puntos en la valoración técnica.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- Para un número n de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$
- Para un número n de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%)

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%)

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas “contemplables”) y

PB = Importe máximo del presupuesto de licitación o Presupuesto Base de Licitación, que figura en el **apartado B** del Cuadro de Características de este Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \times (1 - Of_j/PB) \text{ y}$$

$$BM = 1/n \times \sum BO_j \text{ desde } j=1 \text{ a } j=n$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = ((\sum (BO_j)^2 - n (BM)^2) / n)^{1/2} \text{ desde } j=1 \text{ a } j=n$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquéllas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor BO_h :

$BO_h = 100 \times (1 - Of_h / PB)$, que cumpla la condición: $| BO_h - BM | \leq \sigma$.

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

$BR = 1/n' \times \sum BO_h$ desde $h=1$ a $h= n'$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias, anteriormente citados.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, le será de aplicación lo establecido en el apartado 3 y 4 del artículo 136 de la LCSP; la Sociedad recabará la información necesaria para estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deber ser rechazada, o, sí por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la Sociedad solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito. Si transcurrido este plazo la Sociedad no hubiera recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección. Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Sociedad analizará la documentación correspondiente y decidirá, o bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para proponer al Órgano de Contratación lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia. Admitidas las justificaciones se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incurso inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe) en la forma descrita en la presente cláusula.

IV.3 EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en UTE), a la adjudicación de un contrato será considerada a los efectos de establecer la baja de referencia (BR) la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (artículo 86 RGLCAP).

IV.4 GASTOS DE PUBLICIDAD

Los gastos de los anuncios de licitación en prensa y medios oficiales de cuenta del adjudicatario son los reseñados en el **apartado D** del Cuadro de Características de este pliego.

IV.5 DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES

Las proposiciones constarán de tres sobres, todos ellos cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Cada sobre contendrá un índice de su contenido. La documentación se presentará acompañada con una instancia cuyo modelo se adjunta en el anejo nº 3 de este pliego.

IV.5.1 Sobre nº 1: documentación administrativa

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
Expediente: 08/010	
Título:	
<i>«Ejecución de las obras del Proyecto de demolición de edificios industriales en el ámbito "Valencia Parque Central (Finca Catastral 5203801)". C/ San Vicente Mártir C/V C/ La Almudaina. Valencia»</i>	
Nombre del licitador:	
CIF del licitador:	
Fecha:	Firma:

a) DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES

1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar

La capacidad de obrar de los empresarios españoles se acreditará mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en la forma establecida por la LCSP. Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (artículo 25 RGLCAP).

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por Reglamento del Registro Mercantil.

3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de

cada uno de ellos. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

4. Certificado de clasificación

En los casos en que sea exigida clasificación derivada de la LCSP, se presentará, respecto de ésta, el correspondiente certificado, expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo. La clasificación exigida al contratista para este contrato es la señalada en el **apartado G** del Cuadro de Características de este Pliego. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a la LCSP, así como su inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde estén establecidos. Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación en los términos señalados en la LCSP. La clasificación de las UTE, se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los integrantes en los casos y condiciones establecidos por la Ley y el Reglamento.

5. Documentación que acredite la solvencia técnica particular del licitador

Los licitadores deberán aportar compromiso de adscribir a la ejecución de la obra los medios personales o materiales que se describen, con carácter de mínimos, en el **apartado H** del Cuadro de Características de este Pliego. Las proposiciones que no incluyan estas acreditaciones o que, incluyéndolas, no satisfagan los mínimos requeridos, no serán admitidas a la licitación de la obra. Asimismo deberán acreditar mediante certificados emitidos por persona con capacidad y poderes suficientes, en nombre de la persona Jurídica, organismos o entes contratantes, el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica descritos en el pliego de condiciones técnicas particulares.

6. Documento acreditativo de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar

La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en la LCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración responsable podrá ser sustituida por el modelo simplificado del anejo nº 4 en el momento de la presentación de las proposiciones, si bien deberá presentarse conforme lo señalado anteriormente en el caso de resultar adjudicatario.

7. Resguardo acreditativo de la garantía provisional, cuando ésta sea exigida. Ver apartado C del Cuadro de Características de este Pliego.

8. Declaración sobre el grupo empresarial al que pertenezcan las empresas con indicación de las empresas que lo componen.

9. En su caso, documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

10. Declaración del licitador de su compromiso a mantener la oferta durante un período de seis meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

b) ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

1. Capacidad de obrar

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos (artículo 9 RGLCAP). La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en la LCSP o, en caso contrario, el informe de reciprocidad (artículo 10 RGLCAP).

2. Sucursal en España

En relación con los contratos de obra será necesario que las empresas acrediten que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

3. Sumisión a la jurisdicción española

Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente y las Empresas extranjeras deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano (artículo 23 RGLCAP).

Todo fotocopia solicitada deberá estar autenticada (compulsada o cotejada). En las oficinas de la Sociedad se podrá cotejar toda la documentación previa comprobación del original.

IV.5.2 Sobre nº 2: documentación técnica

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

**SOBRE Nº 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Expediente: 08/010

Título:

«Ejecución de las obras del Proyecto de demolición de edificios industriales en el ámbito "Valencia Parque Central (Finca Catastral 5203801)". C/ San Vicente Mártir C/V C/ La Almudaina. Valencia»

Nombre del licitador:

CIF del licitador:

Fecha:

Firma:

Se presentarán las ofertas técnicas tanto en papel como en CD-Rom o DVD con la documentación que a continuación se relaciona, organizada en los capítulos siguientes e informando de la forma más breve y concisa que sea posible. La falta de información a todos y cada uno de los puntos incluidos en dichos capítulos supondrá la eliminación técnica de la oferta presentada.

a) Memoria descriptiva del proceso de ejecución

La Memoria descriptiva servirá para explicar las bases en el que se fundamenta el programa de trabajo, e incluso, para la completa explicación de éste. Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos. De las unidades complejas la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización. La Memoria deberá de contener, al menos:

- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos, incluyendo los ensayos y controles, en particular de los materiales que puedan ser residuos peligrosos (amiantos/asbestos) y las pruebas de funcionamiento de las instalaciones.
- La descripción detallada de todas y cada una de las actividades que impliquen afección a los servicios e instalaciones ferroviarias.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El análisis de los condicionantes externos y meteorológicos, en especial, las medidas de control del polvo.
- Situación y movimiento de maquinaria, medios de transporte y afección al tráfico urbano.
- Desvíos provisionales y reposición de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Relación de las unidades o partes de la obra que se realizarán bajo subcontratación, indicando las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación, aportando compromiso.

b) Equipo técnico adscrito a la obra

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Jefe de obra propuesto, el cual, además de cumplir los requisitos excluyentes de ser técnico competente en materia de obras de demolición de edificaciones y con experiencia

mínima de seis (6) años como Jefe de obra, deberá aportar currículum con los siguientes apartados:

- a) Experiencia profesional, incluyendo la relación de obras, en que ha ejercido como Jefe de Obra en los últimos seis años, mediante certificado expedido por el organismo contratante.
 - b) Compromiso de disponibilidad permanente en las obras, desde su inicio hasta su recepción.
- Relación de los técnicos que se compromete a adscribir a la obra, con especificación de la titulación profesional y experiencia. Se distinguirá entre el equipo de técnicos propios y el aportado por los subcontratistas. Dicho equipo tendrá la disponibilidad que se especifica y actuará bajo la coordinación del Jefe de Obra. No es necesario que la relación sea nominal. Dicha relación deberá contener, al menos:
 - a) Un técnico cualificado, como encargado general de las obras. Tendrá disponibilidad permanente a las obras desde su inicio hasta su recepción. Tendrá una experiencia de al menos seis (6) años en obras de estructuras, carácter multidisciplinar y de entidad similar a las obras objeto de esta licitación.
 - b) Un técnico cualificado, a pie de obra, responsable de la Seguridad y Salud en la misma, con más de tres años de experiencia. Tendrá disponibilidad parcial en Seguridad y Salud, pudiendo compatibilizar esta función con otras dentro de la obra.
 - Organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo de trabajo propuesto, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la Memoria y en el Plan de trabajo. Se destacarán las funciones de control de calidad y seguridad y salud.

c) Programa de trabajo

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el indicado en el proyecto constructivo. La programación de las obras, incluirá un diagrama de Gantt y una memoria que justifique y detalle suficientemente la realización de las mismas en el plazo establecido, con documentación de los equipos de personal y maquinaria a emplear, con sus rendimientos y períodos en que se proyecta utilizarlos. Como consecuencia de la planificación realizada, el licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía de cada actividad referida al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Las certificaciones mensuales previstas cada mes en cada actividad.
- Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa. Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el licitador considere oportuna.

d) Calidad

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello, deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, el menos, los siguientes aspectos:

- Relación detallada de las inspecciones y actuaciones a realizar durante la ejecución de la obra, especialmente respecto de posibles servicios afectados.
- Normativa técnica aplicable y criterios de aceptación y rechazo.
- Identificación de las necesidades de acopios importantes que deban estar sometidas al Plan de Aseguramiento de la Calidad.
- Relación de la documentación a entregar antes de la Recepción de la Obra.
- Organización dedicada al control de calidad.
- Horarios de movimiento de maquinaria y transportes.

e) Programa de actuaciones medioambientales

Se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental. En dicho programa se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo
- Demoliciones y levantes
- Medidas para minimizar impactos negativos (Ruido, polvo y olores)
- Ubicación y explotación de almacenes, acopios y vertederos.
- Planteamiento del transporte a vertederos.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales.
- Control de movimiento de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
- Limpieza y restitución de la zona de obras y del entorno afectado por las mismas.
- Localización del punto de vertido

f) Memoria de seguridad y salud

Se presentará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explique:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: Organigrama, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: Medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Revisión del estudio de seguridad y salud del proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.
- Medidas para garantizar la prohibición de acceso a personal ajeno a las obras.

IV.5.3 Sobre nº 3: proposición económica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

**SOBRE Nº 3
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Expediente: 08/010

Título:

«Ejecución de las obras del Proyecto de demolición de edificios industriales en el ámbito "Valencia Parque Central (Finca Catastral 5203801)". C/ San Vicente Mártir C/V C/ La Almudaina. Valencia»

Nombre del licitador:

CIF del licitador:

Fecha:

Firma:

El sobre Nº 3 contendrá la Proposición Económica que se ajustará estrictamente al modelo que figura en el Anejo nº3 del presente Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

Las proposiciones económicas presentadas por una UTE deberán estar firmadas por los representantes de todas las empresas componentes de la unión, con expresión del porcentaje de participación, rechazándose la oferta en caso contrario.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las 9 horas hasta las 14,30 horas, todos los documentos básicos necesarios para que los empresarios o las Uniones Temporales de Empresas (de aquí en adelante, UTE) puedan efectuar sus proposiciones se encontrarán, para que puedan ser examinados, en el lugar que se indique en el anuncio de licitación que, en su día, aparezca en el Boletín Oficial del Estado (de aquí en adelante, BOE) y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea (de aquí en adelante, DOUE).

Las proposiciones se presentarán en el lugar y dentro del plazo (fecha y hora) señalado en el correspondiente anuncio de licitación publicado en el BOE y, en su caso, en el DOUE.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, tendrán el mismo plazo anteriormente mencionado y se dirigirán exclusivamente a la Oficina Receptora de proposiciones reseñada en el citado anuncio, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, en el que se consignarán obligatoriamente, el título completo de la obra, la fecha y hora máximas de presentación de proposiciones, el nombre o la denominación social de la empresa y el número de

certificado del envío asignado por la Oficina de Correos que ha realizado la remisión de la proposición.

El número de fax y la dirección de correo electrónico, al que deben dirigirse los anuncios de envíos de proposiciones por correo, se señalarán en el correspondiente anuncio de licitación en el BOE y, en su caso, en el DOUE.

En el supuesto de envío de proposiciones por correo, anunciadas mediante fax o correo electrónico, el Jefe de la Oficina Receptora emitirá, inmediatamente después de recibidas, un certificado en el que se hará constar expresamente la fecha y hora de recepción, el remitente, el título completo y la clave de la obra para la que se licita, al que se añadirá una copia impresa del correo electrónico o fax remitido, para incorporarlos al expediente de contratación.

Con la presentación de la proposición, se presume que el licitador acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

IV.6 GARANTÍA PROVISIONAL

La garantía provisional es la señalada en el **apartado C** del Cuadro de Características de este Pliego.

La garantía provisional se constituirá en alguna de las formas establecidas en la LCSP, complementados por los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación del contrato y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

En el caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en la LCSP y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La constitución de garantías se ajustará, en su caso, a los modelos que se indican en los anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

La ejecución y la cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente, por lo previsto en la LCSP y su Reglamento.

IV.7 GARANTÍAS DEFINITIVAS

El adjudicatario está obligado a constituir la garantía definitiva, en la forma y lugares que especifica la LCSP, complementado por lo dispuesto en los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP, en el plazo de quince días hábiles, desde que se le notifique la adjudicación del contrato, por el importe señalado en el **apartado C** del Cuadro de Características de este Pliego.

La constitución de garantías se ajustará, en su caso, a los modelos que se indican en los anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

La ejecución, la devolución y cancelación de la garantía definitiva se regularán, respectivamente, por lo dispuesto en la LCSP, y en los artículos 63 y 65 del RGLCAP.

En caso de amortización o sustitución, total o parcial, de los valores que constituyen la garantía, el adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de dicha garantía no se merme por este motivo, debiendo quedar constancia, documentada, de la citada reposición.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

V. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El Órgano de Contratación, previos los informes que estime convenientes o necesarios, resolverá sobre la adjudicación del contrato.

2. El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de acordar en resolución motivada la adjudicación provisional del contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, o declarar desierto el contrato, motivando su resolución con referencia a los citados criterios.

La adjudicación del contrato no podrá efectuarse por un precio superior al fijado en este Pliego.

La adjudicación provisional deberá recaer dentro del plazo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas. De no acordarse la adjudicación provisional en dicho plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía que hubiesen prestado.

3. La resolución de adjudicación provisional del contrato se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de la Sociedad.

4. En la referida notificación, para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, se requerirá al adjudicatario provisional para que, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación o al de la publicación de la resolución de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, aporte todos aquellos documentos siguientes que no hayan sido presentados en el acto de la licitación:

a) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Sociedad, que incluirá, además, la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Los justificantes de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, la garantía complementaria exigida en el Cuadro de Características.

5. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de 15 días hábiles referido en el apartado anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado de conformidad la documentación señalada en el apartado anterior.

6. En el caso que no se llegue a perfeccionar la adjudicación por falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones a que se refiere el apartado 4, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, y la Sociedad podrá optar entre acordar una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente a aquel, por el orden en que haya quedado clasificada su oferta, siempre que sea posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, o declarar desierta la licitación. De ser este el caso, se

concederá al nuevo adjudicatario provisional un plazo de 10 hábiles para cumplimentar la documentación señalada en el apartado 4.

La Sociedad podrá ejecutar la garantía provisional en el caso de incumplimiento por parte del licitador que resulte adjudicatario provisional de las obligaciones señaladas en la presente cláusula, así como en el caso de incumplimiento de la obligación de mantener las proposiciones presentadas hasta la adjudicación definitiva.

7. Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que hayan sido interpuestos, la documentación del sobre A quedará a disposición de los interesados.

8. La garantía provisional se devolverá a los licitadores que no resulten adjudicatarios y al adjudicatario una vez que la adjudicación provisional se haya elevado a definitiva.

9. La adjudicación definitiva del contrato, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Diarios Oficiales y en el perfil del contratante.

10. Para los actos de adjudicación provisional y definitiva, se entenderá cumplido el deber de motivación establecido en la LCSP cuando en aquellos se haga constar la puntuación global asignada a la oferta del adjudicatario.

11. En caso de renuncia o desistimiento de la Sociedad a la adjudicación del contrato que se produzca antes de la adjudicación provisional tal como señala el art.139.2 de la LCSP, se compensará a cada licitador por los gastos en que hubiese incurrido hasta el límite del tres por mil del presupuesto del contrato.

12. El adjudicatario queda obligado a suscribir el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato, dentro del plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de la recepción de la notificación de la adjudicación, que será comunicada por escrito con una antelación mínima de 10 días naturales.

13. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar a la Sociedad todos aquellos documentos originales y actualizados siguientes que no hayan sido presentados con anterioridad:

- a) Los documentos probatorios de su personalidad y poder de representación del apoderado
- b) El resguardo acreditativo del pago de los anuncios de la licitación.
- c) Si el contrato se adjudica a una unión temporal de empresas, acreditación de la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el CIF asignado a dicha unión.
- d) La acreditación de la póliza de seguro de responsabilidad civil referida en este Pliego.

14. El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

VI. EFECTOS DEL CONTRATO

VI.1 DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE CURSAR LAS INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Sociedad, a través del técnico o técnicos propios que designe, llevará a cabo la Dirección del contrato.

La responsabilidad de la dirección de la obra corresponderá o bien directamente a la Sociedad o bien a la Asistencia técnica contratada a tal fin, y se llevará a cabo a través del técnico o técnicos designados para ello, junto con el responsable de la calidad y el coordinador de seguridad y salud, que efectuarán la dirección, inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada.

El Jefe de Obra del Contratista deberá ser el técnico competente que figure en la relación nominal ofertada por el licitador; o que autorice el Órgano de Contratación, en caso de sustitución, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

VI.2 PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato y de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución.

Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la fecha señalada en el **apartado J** del Cuadro de Características de este pliego y, en ningún caso, antes de la concesión de la licencia municipal que deberá ser tramitada por el contratista y de la aprobación del Plan de Trabajos con riesgo de amianto.

El contratista presentará un programa detallado de trabajo que desarrolle el presentado por el licitador en la proposición aceptada por la Sociedad, en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato. Este Programa de Trabajo no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales y, por tanto, coincidirá en el plazo total, camino crítico y plazos parciales ofertados, que en ningún caso podrán superar los máximos considerados en el **apartado E** del Cuadro de Características de este Pliego.

El Programa de Trabajo, con asignación de los importes previstos, una vez aprobado por la Sociedad, se incorporará al contrato.

VI.3 PENALIDADES

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o total, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Sociedad podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Sociedad.

Las penalidades por demora se señalan en el **apartado M** del Cuadro de Características de este pliego.

VI.4 RÉGIMEN DE PAGOS

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones mensuales expedidas por el Director de la obra.

Una vez hayan sido aprobadas las certificaciones mensuales por el Director de la obra y por la Dirección del Contrato se procederá al pago de los importes en ellas recogidos, mediante presentación de factura del contratista, a 120 (ciento veinte) días desde la fecha de recepción de la misma por la Sociedad. (Días de pago: la última semana de cada mes).

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

VI.5 REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios se especifica en el **apartado I** del Cuadro de Características de este pliego.

VI.6 GASTOS DE ENSAYOS

Serán de cuenta del contratista.

VI.7 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que se subcontratara la realización parcial del contrato, el contratista queda obligado al cumplimiento del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores (Subcontratación de obras y servicios), en su nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2001 de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad y exigirá al subcontratista una Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme la LCSP (comprendiendo, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes).

El contratista deberá solicitar y obtener autorización de la Sociedad para las subcontrataciones que vaya a realizar, justificando su necesidad así como sus condiciones y el porcentaje que éstas suponen sobre el total económico del contrato. Asimismo estará obligado a llevar un Libro Registro de Subcontratación en el que dejará constancia de todas las relaciones contractuales con los subcontratistas. Cada subcontrato deberá figurar en hoja independiente en la que se reflejarán los aspectos anteriormente citados, debiendo ser firmada por el subcontratista.

Los subcontratistas deberán ejecutar la totalidad de las obras subcontratadas y no podrán subcontratar el trabajo objeto de subcontratación ni total ni parcialmente, salvo casos excepcionales previamente solicitados por la UTE y autorizados por la Sociedad y por el contratista, con el objeto de impedir las subcontrataciones meramente especulativas. Estos supuestos excepcionales deberán reflejarse de manera separada en el Libro Registro de Subcontratación.

El régimen de subcontratación será el contenido en la LCSP y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

VI.8 DEBER DE SIGILO

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (artículo 112.2 del RGLCAP).

VI.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

VI.9.1 Gastos de formalización del contrato

Si el Contrato se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a la Sociedad una copia legalizada y dos simples de la misma. Los gastos de formalización serán de cuenta del adjudicatario.

VI.9.2 Obligaciones laborales y sociales y de aseguramiento de responsabilidad civil

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud.

Asimismo, el contratista estará obligado a suscribir, antes del inicio de las obras, una póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por un importe de dos millones de euros. El seguro se debe mantener vigente durante toda la vida de la obra, incluido el plazo de garantía.

VI.9.3 Gastos exigibles al contratista

El contratista hará frente a los gastos derivados de la información al público mediante las vallas que determine la Sociedad. Serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la edición y difusión de un folleto tipo sobre las características de la obra coincidiendo con la puesta en servicio de la misma.

Finalmente, en su caso, el contratista asumirá los gastos derivados de la presentación pública de la obra, su difusión y promoción en los medios de comunicación, así como la documentación gráfica de su evolución y seguimiento. Estos gastos no superarán uno por ciento del precio del contrato.

Los gastos de Aseguramiento de la Calidad estarán incluidos en los precios ofertados por el contratista para la ejecución de la obra, teniendo en cuenta los gastos de inspección, de ensayos y de análisis de los materiales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

El contratista hará frente, en su caso, a las reparaciones de los deterioros ocasionados en los viales y redes de infraestructuras, tanto públicas como privadas, así como cualquier otro daño producido como consecuencia de la ejecución de las obras.

VI.9.4 Comprobación del replanteo

Los trámites conducentes al levantamiento del acta de comprobación del replanteo se iniciarán en el momento inmediatamente posterior a la notificación de la adjudicación. El levantamiento del acta se realizará en el plazo máximo de un mes desde la citada notificación y sin exceder en ningún caso del plazo de un mes a partir de la formalización del contrato.

En el acta de comprobación de replanteo se recogerán las determinaciones señaladas en la licencia de demolición que incidan en el desarrollo del contrato, dando cuenta de aquellas naves que ya hubieren sido demolidas como consecuencia de la ejecución de las obras ferroviarias del Canal de Acceso como de aquellas otras sobre las que el Ayuntamiento haya indicado la conveniencia de preservarlas de la demolición.

VI.9.5 Plan de Seguridad y Salud Laboral

En el plazo de veintiún días naturales desde la notificación de la adjudicación el contratista presentará a la Sociedad el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. El Coordinador de Seguridad y Salud informará en el plazo de siete días naturales sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deben corregirse, para lo que se asignará un plazo acorde con la importancia de las correcciones, nunca superior a siete días naturales.

En todo caso el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo será de un mes desde la notificación de la adjudicación de la obra. Si por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

VI.9.6 Control de accesos a la obra

Es responsabilidad del contratista el correcto vallado de las obras y el control de acceso a la misma.

VI.9.7 Señalización de la obra

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

También estará obligado el contratista a instalar, a su costa, los carteles de obra que, cumpliendo las especificaciones de la Sociedad, le ordene el Director de la Obra.

VI.9.8 Despeje final de las obras y restitución del medio

Las zonas afectadas por las obras y las no ocupadas por ellas se restituirán a su situación inicial antes de la recepción de aquéllas.

VI.9.9 Obligaciones del contratista en materia de Medio Ambiente

En el plazo de un mes desde la adjudicación de la obra y antes de iniciar los trabajos de construcción, el adjudicatario deberá presentar un Plan detallado de Gestión Ambiental de dicha obra. Este Plan será aprobado por el Director de la obra y modificado con sus indicaciones, si no fuera de su total conformidad.

VI.9.10 Permisos, autorizaciones y licencias

Será por cuenta del contratista la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias precisas para la ejecución de los trabajos.

VI.9.11 Equipo técnico en obra

Cualquier sustitución del equipo de obra propuesto que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el adjudicatario al Director de Obra, adjuntando el historial profesional de los técnicos de nueva designación, antes de su aceptación por la Sociedad.

VI.9.12 Calidad

El Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Obra, así como las relaciones de los Planes de Aseguramiento de la Calidad de los distintos actuantes constituirá un documento contractual. La Dirección de la Obra comprobará periódicamente el funcionamiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad, efectuando las necesarias auditorías de funcionamiento de cada apartado del citado Plan. En el caso de que se detecte por la Dirección de la Obra que el Plan de Aseguramiento de la Calidad para la obra objeto de esta licitación no es efectivo, o no se ha aplicado correctamente, podrá ésta paralizar la obra hasta que el contratista corrija los defectos de funcionamiento, sin que esto constituya justificación para la modificación de los plazos contractuales. El contratista presentará a la dirección de obra, un informe mensual con indicación de las actividades desarrolladas en la obra en dicho período, derivadas del Plan de Aseguramiento de la Calidad de la obra.

VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

VII.1 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá, al menos, un representante designado por la Sociedad, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Una vez recibida la obra, la Sociedad deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por la Sociedad contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Transcurrido el plazo de garantía, si el informe del director de la obra sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por el director en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el contrato.

La propuesta de liquidación se notificará al contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la contestación del contratista o del transcurso del plazo establecido para tal fin, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.

VII.2 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el señalado en el **apartado F** del Cuadro de Características de este Pliego, y comenzará a partir de la fecha de la recepción, ya sea parcial o total.

Durante dicho plazo cuidará el contratista en todo caso de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones que dicte el facultativo de la Sociedad. Si descuidase la conservación y diera lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la propia Sociedad y a costa del contratista, los trabajos necesarios para evitar el daño (artículo 167 del RGLCAP).

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el período de garantía serán de cuenta del Contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto, excepto en los casos de fuerza mayor.

VII.3 CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo prescrito en la LCSP, y como incluíble dentro de las “obligaciones contractuales esenciales”, se establece expresamente en este Pliego, como causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento de la obligación por el adjudicatario de guardar sigilo recogido en el punto 8 de apartado VI.
- El incumplimiento de los límites fijados en la LCSP sobre el régimen de subcontratación.
- El incumplimiento de los plazos parciales establecidos en la aprobación del Programa de Trabajo del contratista, cuando de dicho incumplimiento se deduzca la imposibilidad del cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
- La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el adjudicatario.
- El incumplimiento reiterado y fehaciente de las órdenes dadas por la Dirección de las obras.

VIII. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

VIII.1 SUMISIÓN A LA LEGISLACIÓN Y AL PLIEGO

El contrato se regirá, en todo lo no expresamente regulado en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, por lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo referente a capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, y por el derecho privado en lo referente a efectos y extinción.

Las controversias surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por la Sociedad.

VIII.2 RÉGIMEN DE IMPUESTOS Y TASAS APLICABLES AL CONTRATO

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos comprendidos en la ejecución de la obra. En particular, deberá entenderse que las ofertas de los empresarios comprenden el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que, no obstante deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el

importe global del contrato experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

Serán de cuenta del contratista todas las tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen; así como el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para el caso en que sea exigible.

IX. CLÁUSULA FINAL

Los Anejos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares:

ANEJO n° 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OBRA
ANEJO n° 2: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
ANEJO n° 3: MODELO DE INSTANCIA
ANEJO n° 4: MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR...
ANEJO n° 5: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEJO Nº 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OBRA

A- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A-1 Título

«Ejecución de las obras del Proyecto de demolición de edificios industriales en el ámbito "Valencia Parque Central (Finca Catastral 5203801)". C/ San Vicente Mártir C/V C/ La Almudaina. Valencia»

A-2 Sociedad contratante

Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003 SA

A-3 Codificación

Clasificación NACE (Nomenclatura General de Actividades Económicas de las Comunidades Europeas): F.45.11 (Demolición de inmuebles y movimientos de tierras)

Clasificación CNAE-2009 (Clasificación Nacional de Actividades Económicas): F.43.1 (Demolición y preparación de terrenos)

Código CPV (Vocabulario Común de la Contratación Pública): 45110000

A-4 Número de expediente

08/010

B- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El Presupuesto máximo de licitación del contrato es de **Un millón setenta y seis mil novecientos treinta y dos Euros con treinta y tres céntimos (1.076.932'33€)**, en el que no está incluido el Impuesto del Valor Añadido.

El importe del IVA es del 16% sobre el presupuesto de licitación y asciende a 172.309'17€.

El Presupuesto máximo de licitación del contrato con IVA es de 1.249.241'50€.

Las anualidades serán las que resulten precisas para dar cumplimiento a las obligaciones de la Sociedad en orden a satisfacer el pago del contrato.

El Valor Estimado del contrato es de **Un millón setenta y seis mil novecientos treinta y dos Euros con treinta y tres céntimos (1.076.932'33€)**, en el que no está incluido el Impuesto del Valor Añadido.

C- GARANTÍAS

Provisional: 32.307'97 € (3% del importe de licitación, IVA excluido).

Definitiva Ordinaria: 5 % del presupuesto de adjudicación IVA excluido

D- GASTOS DE PUBLICIDAD DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

Por cuenta del adjudicatario

E- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN O FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA

Tres meses

F- PLAZO DE GARANTÍA

Un año

G- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITANTES

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1	f
Edificaciones	Demoliciones	Anualidad media superior a 2.400.000 €

H- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR. COMPROMISO POR PARTE DE LOS LICITADORES DE ADSCRIBIR A LA OBRA LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SIGUIENTES

Cada licitador presentará un documento que contendrá el compromiso formal de adscribir, a la obra, los medios que prevea, como necesarios, para la correcta y adecuada ejecución de la misma. Dichos medios deberán concordar con los que figuren en la "Memoria descriptiva del proceso de ejecución" o en el "Programa de Trabajo" a presentar dentro del sobre nº 2 de su proposición. En este documento se relacionarán, escuetamente, los citados medios.

I- REVISIÓN DE PRECIOS

No

j- FECHA DE INICIACIÓN PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO

La correspondiente al día siguiente al de firma del acta de comprobación de replanteo

K- CATEGORIA DE LOS PLANES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC) A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS O POR LAS UTE

-

L- TRAMITACIÓN

Ordinaria

M- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las penalidades por demora que la Sociedad impondrá, en el caso de que no optara por la resolución del contrato, serán las siguientes:

- Por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de la obra: Penalidades diarias de 0,12 euros por cada 601,01 euros del precio del contrato.
- Por incumplimientos en las ejecuciones parciales de las prestaciones: Penalidades diarias, que se impondrán en la proporción de 0,12 euros por cada 601,01 euros del precio total de la ejecución parcial, de las prestaciones definidas en el contrato, previstas (y no cumplidas) para cualquier plazo parcial, de entre los establecidos, en su caso, por la Sociedad, a través del Director de Obra en el Programa de Trabajo presentado por el contratista.

ANEXO Nº 2

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

El Proyecto de construcción «*Demolición de edificios industriales en el ámbito "Valencia Parque Central (Finca Catastral 5203801)". C/ San Vicente Mártir C/V C/ La Almudaina. Valencia*» fue aprobado por Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003 SA.

El documento señalado no se incluye aquí, debido a su apreciable volumen, pero será facilitado, para su examen, a los licitadores, en la forma y en el lugar que se indique en el anuncio de licitación.



**ANEXO Nº 3
MODELO DE INSTANCIA**

Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003 SA
c/ Colón, 4-4ª
46004 Valencia

Valencia, a...de...de 2009

Título: «Ejecución de las obras del Proyecto de demolición de edificios industriales en el ámbito "Valencia Parque Central (Finca Catastral 5203801)". C/ San Vicente Mártir C/V C/ La Almudaina. Valencia».

Expediente: 08/010

Se adjunta la siguiente documentación relativa a la licitación para la contratación de referencia correspondiente a la empresa.....:

Sobre nº 1: Documentación Administrativa
Sobre nº 2: Documentación Técnica
Sobre nº 1: Proposición Económica

Datos a efectos de notificaciones, requerimientos o comunicaciones:

Empresa:.....
CIF:.....
Dirección postal:.....
Correo electrónico:.....
Teléfono:.....
Fax:.....
Persona de contacto:.....

Firma del licitador

ANEJO N° 4

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Don/D.^a.....,
como.....
de la empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incurso en ninguna de las restantes prohibiciones de contratar señaladas en la LCSP.

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno Derecho, con los efectos que se prevén en la LCSP, comprendida, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios causados.

(lugar, fecha y firma del proponente)

ANEJO Nº 5
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don....., en nombre y representación de, con domicilio en provincia de, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día ... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de la «Ejecución de las obras del Proyecto de demolición de edificios industriales en el ámbito "Valencia Parque Central (Finca Catastral 5203801)". C/ San Vicente Mártir C/V C/ La Almudaina. Valencia» correspondiente al Expediente 08/010,

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (cantidad en euros, en letra y número), no estando en esta cantidad incluido el IVA y en un plazo de meses.

(lugar, fecha y firma del proponente)